



D. MANUEL GARCIA TEJADA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS 2020. (EXPTE.:2020/0514-04).

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 20 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 01 de julio de 2020, se suscribe por el Técnico de Administración General de Urbanismo, informe sobre la necesidad de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a consecuencia de la entrada en vigor del decreto-ley 2/2020 de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Con fecha 6 de agosto de 2020, se emite providencia de Alcaldía solicitando informe jurídico de secretaría e informe de fiscalización de intervención.

Además de la propuesta de modificación contenida en el informe del Técnico de Urbanismo, la Técnico del Servicio de Rentas y Exacciones, emite informe de fecha 07 de octubre, por el que se propone la modificación del contenido de la Ordenanza fiscal en base a la entrada en vigor del citado Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario General así como del Interventor General de Fondos.

Por todo lo expuesto, y considerando el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de haciendas locales, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

SEGUNDO.- Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de 30 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La práctica del trámite de información pública se realizará mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

La práctica del trámite de audiencia a los interesados -conforme a la definición que de éstos se ofrece en el artículo 18 de la LHL- tendrá lugar mediante publicación del texto de la modificación en el portal web del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010E25100V2A008A5V0X8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020051400000004
	MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 30/11/2020 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 30/11/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2020 12:09:21	Fecha: 06/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Simultáneamente deberán insertarse en el Portal de Transparencia municipal el proyecto de modificación de la ordenanza, así como los informes que conformen el correspondiente expediente administrativo.

TERCERO.- Considerar, en el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en cuestión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.”

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
D. MANUEL GARCIA TEJADA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010E25100V2A008A5V0X8 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 30/11/2020 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 30/11/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2020 12:09:21</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2020051400000004 Fecha: 06/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

